



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## RESOLUCIÓN REF. 1-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las nueve horas del día viernes dos de febrero del año dos mil dieciocho.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 1, que fue presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes por parte del ciudadano [REDACTED] con fecha 06 de enero de 2018 y Admitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública el día 09 de enero de 2018, en la cual requiere se le proporcione: **1)** Nombres de los primeros tres ganadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) desde la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017 (especificar con nombres si fueron ganadores del primer premio, del billete o del vigésimo), **2)** Especificar los números de los billetes ganadores y el monto de los Primeros Premios de los sorteos realizados entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017, y a qué sorteo correspondían, **3)** Cuántos premios resultaron acumulados en los sorteos realizados entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017, Cuántas veces se repitió el sorteo y quiénes fueron los ganadores, **4)** Especificar cuáles fueron las agencias que vendieron los billetes ganadores (Primeros Premios normal o acumulado), entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017, y a qué número de actas correspondían, **5)** Copia de las actas de los sorteos comprendidos entre la primera semana de enero de 2000 hasta el 27 de diciembre de 2017, **6)** Especificar en qué lugar del país (Municipios y Departamentos) donde fueron vendidos los billetes ganadores de la LNB (Primeros Premios normales y acumulados) entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017, **7)** Especificar el monto que aportó cada Sorteo, para la Beneficencia en la LNB, y el nombre de las Instituciones o Entidades Beneficiadas, respecto a los sorteos realizados entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017 (detallar por semana, mes y año, y cuál ha sido el beneficio), **8)** Cuántos empleados tiene actualmente la Lotería Nacional de Beneficencia. **9)** Cuántos miembros conforman la Junta Directiva de la Lotería Nacional de



Beneficencia (detallar por cargos y nombres), **10)** Cuánto es la dieta que percibe mensualmente cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, **11)** Cuánto dinero destinó la Lotería Nacional de Beneficencia entre 2016 y 2017 para el seguro médico privado de su Junta Directiva, **12)** Cuánto pagó la Lotería Nacional de Beneficencia en concepto de publicidad entre los años 2016 y 2017 (especificar el nombre de las agencias a las que pagó, la cantidad mensual o anual que desembolsó, además de la fecha en las que estos se realizaron), **13)** ¿Quiénes fueron los tres colaboradores de la Lotería Nacional de Beneficencia que su titular, Rogelio Fonseca, denunció el año pasado ante la Fiscalía General de la República por apropiarse de dinero de los sorteos?

#### **CONSIDERANDO:**

- I.** Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
  
- II.** Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con las Unidades Administrativas responsables, a través de Memorándum con referencia UAIP/001/2018, de fecha 10 de enero de 2018, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **viernes 19 de enero de 2018**, sin embargo a solicitud de la Gerencia General a través de Memorándum con referencia GG/015/2018, de fecha 18 de enero de 2018, y después de haber realizado un análisis preliminar de la Información Solicitada y determinando que la información requerida es de más de cinco años de haberse generado se nos solicito prorroga en la preparación y entrega de la Información.



Por lo tanto:

Esta Unidad de Acceso a la Información en cumplimiento a lo establecido en el Art. 71, de Ley de Acceso a la Información Pública, y en base a requerimiento de la Unidad Administrativa correspondiente y debido a que la Información es de más de cinco años y a la imposibilidad de cumplir en el tiempo y forma y por la complejidad en la búsqueda, ubicación e identificación de la información antes relacionada resuelve: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN DIEZ DÍAS HÁBILES**, y se le Informo al ciudadano que la nueva fecha para la entrega de la información solicitada es para el día viernes 02 de febrero de 2018.

III. Que a través de Memorándums o notas recibidas por pare de las Unidades Administrativas de la LNB respondieron lo siguiente:

1) **Nombres de los primeros tres ganadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) desde la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017 (especificar con nombres si fueron ganadores del primer premio, del billete o del vigésimo).**

R/ Se informa que la Unidad Financiera Institucional de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24 de la LAIP, ha Clasificado como Información Confidencial **“Información de ganadores en lo relativo al nombre, documentos identidad y direcciones de domicilio”** por lo que esta Información no se puede divulgar por estar Clasificada como Información Confidencial.

2) **Especificar los números de los billetes ganadores y el monto de los Primeros Premios de los sorteos realizados entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017, y a qué sorteo correspondían.**

R/ Que a través de memorándums con referencias GOT/007/2018 y GOT/010/2018, de fechas 10 y 12 de enero de 2018, la Gerencia de Operaciones y Tecnología Responde lo siguiente: Se remite Archivo Pdf, el cual contiene los números de los billetes ganadores y el monto de los



Primeros Premios de los sorteos realizados del 21/05/2008 al 27/12/2017, Expresando además la Gerencia de Operaciones y Tecnología que solamente se entrega información a partir del Sorteo la Millonaria N° 1775 de fecha 21/05/2008, pues es a partir de esa fecha en la que se puede obtener información del Sistema Comercial. (ANEXO 1 – Pagina 1/132)

**3) Cuántos premios resultaron acumulados en los sorteos realizados entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017, Cuántas veces se repitió el sorteo y quiénes fueron los ganadores.**

R/ Que a través de memorándums con referencias GOT/007/2018 y GOT/010/2018, de fechas 10 y 12 de enero de 2018, la Gerencia de Operaciones y Tecnología Responde lo siguiente: En los sorteos celebrados del 21/05/2008 al 27/12/2017 resultaron **328** premios acumulados, Expresando además la Gerencia que no se cuenta con más información en nuestros sistemas para el resto de sorteos en el periodo en mención, se informa también que ningún sorteo se ha repetido y con respecto a quienes fueron los ganadores, se informa en la respuesta del numeral 1 de esta Resolución, que la Unidad Financiera Institucional de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24 de la LAIP, ha Clasificado como Información Confidencial, los nombres de los Ganadores de los Premios.

(ANEXO 1 – Pagina 34/132)

**4) Especificar cuáles fueron las agencias que vendieron los billetes ganadores (Primeros Premios normal o acumulado), entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017, y a qué número de actas correspondían.**

R/ Que a través de memorándum con referencia GOT/010/2018, de fecha 12 de enero de 2018, la Gerencia de Operaciones y Tecnología Responde lo siguiente: Se remite Archivo Pdf, que contiene el detalle de las agencias que vendieron los billetes ganadores del 05/07/2006 al 27/12/2017, Expresando además esta Gerencia que solamente se entrega información a partir del



05/07/2006, pues es esa fecha en la que se puede obtener información del Sistema Comercial. (ANEXO 1 – Pagina 35/132).

**5) Copia de las actas de los sorteos comprendidos entre la primera semana de enero de 2000 hasta el 27 de diciembre de 2017.**

R/ Que a través de nota con referencia UTL/014/2018, de fecha 19 de enero de 2018, la Unidad Técnica Legal Remite a esta unidad, copia de las actas de los sorteos comprendidos del 03 de junio de 2009 al 27 de diciembre de 2017, no así las actas de los años anteriores en vista de que en los archivos de esa unidad legal no se encuentran dichos registros. Por lo que se entrega en Archivo Pdf, la información solicitada del periodo mencionado.

(ANEXO 2 Y 3)

**6) Especificar en qué lugar del país (Municipios y Departamentos) donde fueron vendidos los billetes ganadores de la LNB (Primeros Premios normales y acumulados) entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017.**

R/ Que a través de memorándum con referencia GOT/010/2018, de fecha 12 de enero de 2018, la Gerencia de Operaciones y Tecnología Responde lo siguiente: Se remite Archivo en Pdf, que contiene el detalle de los lugares del país (Municipios y Departamentos) donde fueron vendidos los billetes ganadores de la LNB (Primeros Premios normales y acumulados) del 05/07/2006 al 27/12/2017, Expresando además esta Gerencia que solamente se entrega información a partir del 05/07/2006, pues es esa fecha en la que se puede obtener información del Sistema Comercial.

(ANEXO 1 – Pagina 77/132).

**7) Especificar el monto que apporto cada Sorteo, para la Beneficencia en la LNB, y el nombre de las Instituciones o Entidades Beneficiadas, respecto a los sorteos realizados entre la primera semana de enero de 2000 hasta el miércoles 27 de diciembre de 2017 (detallar por semana, mes y año, y cuál ha sido el beneficio).**



R/ Que a través de memorándum con referencia GG/027/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia General informa que no existe ningún monto o porcentaje de cada sorteo que se destine directamente para la beneficencia de la LNB, expresando además que una vez al año, Junta Directiva de la LNB determina un monto (Que es variable), para la Ejecución de la Beneficencia, Que a través de memorándum con referencia BENA/004/2018, de fecha 30 de enero de 2018, la Coordinadora de Beneficencia Responde lo siguiente: Remite el Listado de las Instituciones beneficiadas del año 2007 al 2017, expresando que de los años anteriores no se cuenta con registros de realización de Beneficencia. (ANEXO 4).

**8) Cuántos empleados tiene actualmente la Lotería Nacional de Beneficencia.**

R/ Que a través de memorándum con referencia GRH/036/2018, de fecha 10 de enero de 2018, la Gerencia de Recursos Humanos informa que a la fecha la cantidad de empleados de la LNB son 141.

**9) Cuántos miembros conforman la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia (detallar por cargos y nombres).**

R/ La Junta Directiva de la LNB está conformada por el Director Presidente de la LNB y 3 Miembros Propietarios y 3 Miembros suplentes, los nombres y detalles son Información Oficiosa, por lo que se encuentran publicados en nuestro Portal de Transparencia Institucional en el Estándar “**Directorio de Funcionarios Públicos**”, según el enlace siguiente:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/lnb/officials?page=2>

**10) Cuánto es la dieta que percibe mensualmente cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.**

R/ La dieta que perciben los miembros de Junta Directiva de la LNB, es información oficiosa, por lo que esta Información se encuentra publicada en nuestro Portal de Transparencia Institucional en el Estándar “**Remuneraciones**”, según el enlace siguiente.

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/lnb/remunerations>



**11) Cuánto dinero destinó la Lotería Nacional de Beneficencia entre 2016 y 2017 para el seguro médico privado de su Junta Directiva.**

R/ Que a través de memorándum con referencia UACI/012/2018, de fecha 11 de enero de 2018, la UACI informa que las cantidades asignadas para la Adquisición de Seguro Medico Hospitalario para la Junta Directiva de la LNB son los siguientes:

- Para el año 2016: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES ( \$ 23,884.00)
- Para el año 2017: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES ( \$ 24,360.00)

**12) Cuánto pagó la Lotería Nacional de Beneficencia en concepto de publicidad entre los años 2016 y 2017 (especificar el nombre de las agencias a las que pagó, la cantidad mensual o anual que desembolsó, además de la fecha en las que estos se realizaron).**

R/ Que a través de memorándum con referencia UFI/0075/2018, de fecha 29 de enero de 2018, remite a esta Unidad cuadro con el detalle de pagos efectuados en concepto de publicidad de los años 2016 y 2017, la agencia contratada es América Publicidad, S.A. de C.V., según contratos subidos en el Portal de Transparencia Institucional de la LNB. (ANEXO 5)

**13) ¿Quiénes fueron los tres colaboradores de la Lotería Nacional de Beneficencia que su titular, Rogelio Fonseca, denunció el año pasado ante la Fiscalía General de la República por apropiarse de dinero de los sorteos?**

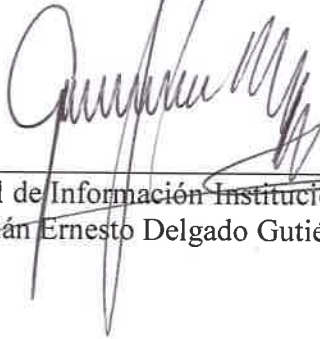
R/ Según se expresa en el Índice de Información Clasificada como Reservada subido al Portal de Transparencia Institucional, La denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la República el día 25 de abril de 2017, está clasificado como información Reservada, por lo que no se puede Revelar esta Información mientras dure dicho proceso.



Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE la información requerida por  
mediante Resolución de Entrega de Información Parcial, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública en los numerales 2,3,4,5,6 y 7 del Romanos III de esta Resolución, la Información se entrega de forma electrónica al correo [redacted] proporcionado por el Solicitante en la Unidad de Acceso a la Información Pública.

DENIEGASE la Información del Numeral 1 del Romanos III de esta Resolución, con base a lo establecido al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que esta Información ha sido Declarada como Información Confidencial y DENIEGASE la Información del Numeral 13 del Romanos III de esta Resolución, con base a lo establecido a los Artículos 19 Literal "f", 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Información está Declarada como Información Reservada, para lo cual puede visitar nuestro Índice de Información Reservada en el Portal de Transparencia Institucional.



Oficial de Información Institucional  
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

